

Atribuciones del Consejo Directivo

- a. Determinar la dirección y administración general de la UPNFM en todos los asuntos no privativos del Consejo Superior Universitario;
- b. Definir el régimen académico con base en las políticas que emanen del Consejo Superior Universitario y las normas académicas aprobadas por el Consejo de Educación Superior;
- c. Proponer al Consejo Superior Universitario el programa de las actividades de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el cual se desprenderá del Plan de Desarrollo Institucional y de los Planes Operativos Anuales;
- d. Dictar disposiciones de carácter general que no estén contempladas en este Reglamento, en el Reglamento de Régimen Académico y en el de Carrera Docente;
- e. Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;
- f. Preparar las modificaciones de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario; con base en el análisis de las necesidades institucionales debidamente justificadas;
- g. Aprobar los planes de estudio de las distintas carreras de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y sus reformas para ser sometidos oportunamente ante el Consejo Superior Universitario con base en lo siguiente:



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

1. Los Departamentos Académicos y la Dirección de Post-Grado según corresponda, elaborarán los nuevos planes de estudio de Pregrado y Postgrado o las reformas a los mismos y lo presentarán al Consejo de Facultad respectiva o al Consejo de Estudios de Postgrado según corresponda;
2. El Decano de la Facultad o el Vicerrector de Investigación y Postgrado presentarán al Consejo Académico los planes de estudio para su dictamen correspondiente, y este hará las recomendaciones que considere pertinentes.
- g. Aprobar los planes de desarrollo profesional que presente el Rector, los cuales serán elaborados por el Comité de Desarrollo Docente que está integrado por: El Rector, los Vicerrectores, los Decanos de Facultades, el Director de Planificación y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos. Un reglamento especial normará sus funciones y procedimientos;
- h. Otorgar premios y promover concursos para estimular al personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Un reglamento especial determinará las bases y los procedimientos;
- j. Proponer ante el Consejo Superior Universitario el nombre de profesionales que laboren en la Institución y hayan hecho méritos académicos para que se les otorgue Honoris Causa, cualquiera de los títulos o grados que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán .El otorgamiento del título Honoris Causa de cualquiera de los títulos se hará con base a un reglamento especial;
- k. Proponer ante el Consejo Superior Universitario los nombres de personas que se hayan distinguido en la Educación, la Ciencia y la Cultura, para que les sean concedidos honores; Los Decanos de Facultad, a través del Rector, propondrán ante el Consejo Directivo los nombres de profesionales que se han distinguido en



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

los campos de la Educación, la Ciencia y la Cultura. Un reglamento especial orientará la selección de las personas que se hagan acreedores a estos honores;

- l. Fijar las tasas por derechos de matrícula, de examen, de expedición de títulos y expedición de certificaciones, constancias y demás documentos que sean de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 40 de la ley de Educación Superior;
- m. Conocer en segunda instancia las quejas que se formulen contra estudiantes, personal docente y administrativo; n. Conocer en consulta o en apelación de las resoluciones que dicten los consejos de las Facultades;
- o. Resolver sobre las sanciones a profesores o estudiantes aplicando lo estipulado en el capítulo correspondiente al Régimen Disciplinario del Reglamento de Carrera Docente y del Régimen Académico;
- p. Proponer ante el Consejo Superior Universitario, la creación, fusión, reestructuración o supresión de Centros Universitarios, Facultades, Departamentos Académicos, Unidades de apoyo, de Asesoría, con base en los estudios presentados por la Vicerrectoría Académica;
- q. Emitir su propio reglamento y aprobar los reglamentos de los Centros Universitarios, Facultades, Departamentos Académicos, Unidades de Apoyo, Comité de Práctica Profesional, Trabajo Educativo Social Universitario, Cátedra Morazánica, Reglamento de Becas de pregrado y de Postgrado, de Investigación y otros reglamentos que se requieran y someterlos al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva.



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

- r. Aprobar los anteproyectos de presupuesto de las unidades que generan fondos propios y que sean propuestos por el Rector.

Última publicación en el portal de transparencia.

Tegucigalpa, MDC, 31 de julio de 2016.


M. A. CELFA IDALIS BUESO FLORENTINO
SECRETARÍA GENERAL